



RESOLUCION No. CSJCUR22-30
miércoles, 2 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JUAN CARLOS LÓPEZ LAGOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.463.652, participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Citador de Juzgado de Circuito Grado 03, siendo este seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de agosto de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-93 del 24 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, lista de candidatos conformada únicamente por el señor JUAN CARLOS LÓPEZ LAGOS, y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03 en esa Oficina Judicial.

Que, con Oficio CSJCUO21-1935 del 26 de agosto de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico el 9 de septiembre siguiente, se remitió a la señora Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-93 previamente mencionado, de conformación de lista de elegibles, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 0268 de fecha 25 de enero de 2022, remitido vía correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el mismo día, y asignado al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA como Ponente el 1° de febrero siguiente (EXTCSJCU22-284), el señor RICHARD JAVIER GARCÍA MENDIVELSO, Secretario del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de

Cundinamarca, comunicó novedades de personal acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte, entre otros, los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 015 de fecha 23 de septiembre de 2021, a través de la cual, la doctora YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ, Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, dispuso **nombrar** a JUAN CARLOS LÓPEZ LAGOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.463.652, en el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03 de esa Oficina Judicial, en propiedad.
- Resolución No. 016 de fecha 5 de octubre de 2021, a través de la cual, la doctora YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ, Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, dispuso SUSPENDER el trámite de provisión del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03 de ese Despacho Judicial a partir del día cinco (5) de octubre de Dos Mil veintiuno (2021) y hasta tanto se reciba comunicación oficial por parte de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca respecto del trámite de traslado promovido por el señor JEHASON ALEXANDER URAZAN MEJIA.
- Resolución No. 021 de fecha 30 de noviembre de 2021, a través de la cual, la doctora YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ, Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, dispuso REANUDAR los términos para la provisión del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03, de conformidad con lo motivado en el acto administrativo, y DISPONER que por Secretaría se realice la notificación del nombramiento en PROPIEDAD del señor JUAN CARLOS LOPEZ LAGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.463.652 en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03, efectuado mediante Resolución 015 del 23 de septiembre de 2021 expuesto.
- Acta de Posesión de JUAN CARLOS LÓPEZ LAGOS, en el cargo de Citador Grado 03 en propiedad del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular el día 24 de enero de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor JUAN CARLOS LÓPEZ LAGOS, en el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03 del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JUAN CARLOS LÓPEZ LAGOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.463.652, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-30 del 2 de febrero de 2022. *“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS